



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

Con fecha 3 de diciembre de 2014, se ha dictado por el Alcalde Decreto n.º 2892, por el que se delega la facultad de dirigir servicio de Turismo, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, del siguiente tenor:

«CONSIDERANDO que con fecha 30 de noviembre de 2014, doña Ana María Castillo López tomó posesión como concejala de esta Corporación, en sustitución por renuncia de doña María Jesús Herencia Montaña, del Grupo Ciudadanos Independientes de Sanlúcar, y la conveniencia de que asuma en la gestión municipal las competencias de la dirección y gestión del servicio de Turismo, anteriormente delegadas en ésta, y que fueron asumidas temporalmente por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, don Juan Marín Lozano, en virtud del decreto 2781/2014, de 20 de noviembre.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROFRJEL); de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación realizada mediante decreto 2781/2014, de 20 de noviembre, de la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, en el Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, don Juan Marín Lozano.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo, incardinado en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión del servicio indicado, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ.

TERCERO: La delegación conferida se desempeñará en régimen de dedicación parcial, conforme a lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2011 (BOP n.º 138, de 21/07/2011).

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma, y de dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJEL».

Fdo: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar.

Transcribese: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	qDm3Bbk5Awip7nB47an4IQ==	Fecha	04/12/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qDm3Bbk5Awip7nB47an4IQ==	Página	1/1

